

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200010200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Con base en lo normado por el artículo 286 C.G.P., se corrige el auto datado 6 de abril de 2022, en el sentido de indicar, que el número de radicado de las diligencias completo es 11001400305320200010200, y no como de forma errónea se señalara en el auto objeto de corrección.

2.- Por secretaria procédase a dar trámite al recurso de apelación que fuera concedido en audiencia llevada a cabo el pasado 9 de febrero de 2022 (ítem. 31).

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - Mayo - 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
